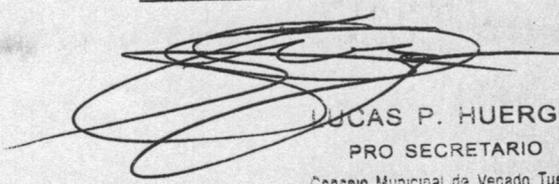




Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RECIBIDO: 13/04/2023
HORA: 13:14 HS


LUCAS P. HUERGO
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 134/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", dispuesto en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

A los fines de la ejecución del alteo del camino rural sector Norte (alteo Nuic) obra peticionada por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de esta Municipalidad, y en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de Venado Tuerto: 1) Carlos Daniel Zacco, 2) Dumtrax S.R.L., y 3) Lucas Aguirre Construcciones S.R.L., de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la contratación del señor **Carlos Daniel Zacco**, CUIT N° 20-11917047/9, con domicilio en Maipú 1831 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de alteo del camino rural sector Norte (alteo Nuic), por un monto total de \$ 3.345.045,00 (pesos tres millones trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco).



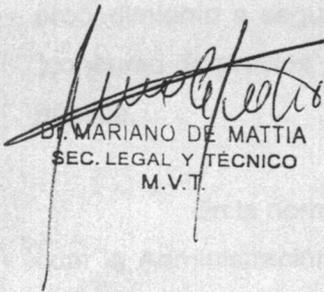
Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

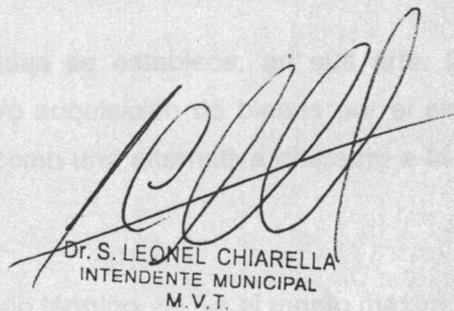
Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

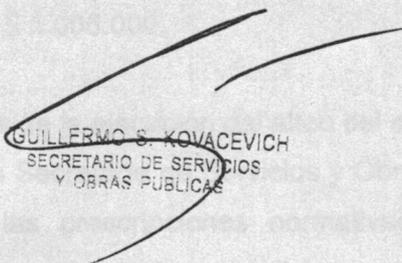
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **13 JUN. 2023**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS